



## ORDENANZA MUNICIPAL No. 574

Mariano Melgar. 16 JUN 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08-06-2015

#### VISTO:

El Informe No. 032-2015-GAT/MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria propone la aprobación de una Ordenanza Municipal, que fije el Monto Mínimo por Concepto de Pago del Impuesto Predial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Artículo 13° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el decreto Supremo No. 156-2004-EF, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6 % de la unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de Enero del año que corresponda el impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial.

Que, dentro de este marco legal, valorando el Informe No. 032 2015-GAT/MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe No. 121-2015-DCRyC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Proveído No. 1450-2015-GA-MDMM y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído No. 203-2015-GPyP-MDMM, existen razones atendibles para aprobar la Ordenanza Municipal que fije el Monto Mínimo por Concepto de Pago del Impuesto Predial, en la Municipalidad del Distrito Mariano Melgar;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Legislativo No. 776, Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal No. 059-2015-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por **Unanimidad** por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2015, y con dispensa del Acta se aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA:

### “FIJAR MONTO MINIMO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO MARIANO MELGAR”

**ARTICULO PRIMERO: FIJAR** el monto Mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, en el Distrito Mariano Melgar, correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2015, en la suma equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de Enero del 2015.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el diario de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Abog. *[Signature]* A. Sanchez Velarde  
JEFE DE OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Pedro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE